

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN ACUÑA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

### **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

### **GENERALIDADES.**

#### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspector Administrativo.** Licenciado Erik Dante Acuña Solís

**Visitadores Auxiliares.** Luz Margarita Moreno Ibarra.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/415/2022 con fecha de recepción veintitrés de agosto de dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la encargada.

**4. Órgano supervisado.** Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias Delegación Acuña

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña Coahuila de Zaragoza, el día treinta de septiembre de dos mil veintidós.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Primer semestre del año dos mil veintidós.

**8. Personal encargado de atender la visita:** Licenciada María Elena Maldonado Jiménez, encargada de la Delegación Acuña, del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación carece de sello de la Delegación inspeccionada.

### **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere a la encargada de la delegación a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo a lo que manifiesta [REDACTED]

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

**Análisis de estadística:** Al respecto de esta información, se solicita a la Titular del órgano la estadística del primer semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1M, Análisis de Estadística**”.

**Mediación:** Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos **74** procedimientos, de los cuales **28** fueron por convenio escrito, **18** por convenio verbal y **28** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el “**2M, Análisis de Mediación**”.

**Observaciones de la visita anterior: Observaciones de la visita anterior:** En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la visita anterior, y en atención al oficio número CJ-1123/2022, de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós, suscrito por el Maestro Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, se desprende que no existen observaciones graves o relevantes en la actuación del órgano inspeccionado durante el período anterior.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral a la encargada del órgano.** En este momento se recibe **01** cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de la funcionaria, no es necesario hacer especial observación.

**Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Licenciado Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar

**Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias  
del Poder Judicial del Estado:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	Encargada de la Delegación

## ANEXO 1 M ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

### ASUNTOS SOLICITADOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
<b>Facilitador Lic. María Elena Maldonado Jiménez</b>	63	39	53	54	66	53	<b>328</b>

### INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **135** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

### ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
<b>Facilitadora Lic. María Elena Maldonado Jiménez</b>	7	20	14	7	18	8	<b>74</b>

### ASUNTOS PENDIENTES

A la fecha de la inspección NO se cuentan con Expedientes de Mediación Abiertos pendientes de concluir.
---

**ANEXO 2 M  
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere al encargado de la inspección los (o el) informe(s) de mediación del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

**MATERIA CIVIL**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	67	18	25	0	24	24

**MATERIA PENAL**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	4	0	1	1	3	1

**MATERIA MERCANTIL**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	2	0	2	0	0	0

**MATERIA FAMILIAR**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	1	0	0	0	1	0

**En el periodo de revisión no existieron otro tipo de mediaciones (laborales, comunitarias, prematrimoniales)**

**DESGLOSE DE ASUNTOS CON ANOMALÍA**

Nombre del facilitador	Número de Procedimiento (EMA)	Tipo de convenio (verbal, escrito O sin convenio)	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Anomalías detectadas
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	001/2022	Verbal	06/01/2022	06/01/2022	5,6,7,8,9,14 y 15
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	005/2022	Verbal	20/01/2022	20/01/2022	5,6,7,8,9,14 y 15
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	008/2022	Escrito	01/02/2022	01/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	009/2022	Escrito	04/02/2022	04/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	010/2022	Sin convenio	08/02/2022	08/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	011/2022	Verbal	31/01/2022	08/02/2022	5,6,7,8,9,13, 14 y 15
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	014/2022	Verbal	29/01/2022	08/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	015/2022	Escrito	09/02/2022	09/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	018/2022	Escrito	14/02/2022	14/02/2022	3 y 11
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	020/2022	Verbal	15/02/2022	15/02/2022	5,6,7,8,9 y 14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	021/2022	Escrito	17/02/2022	17/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	023/2022	Verbal	15/01/2022	15/01/2022	3
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	024/2022	Escrito	22/02/2022	22/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	026/2022	Verbal	25/02/2022	25/02/2022	5,6,7,8,9 y 14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	027/2022	Verbal	28/02/2022	28/02/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	029/2022	Verbal	09/03/2022	09/03/2022	5,6,7,8,9 y 14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	031/2022	Sin convenio	11/03/2022	11/03/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	034/2022	Escrito	17/03/2022	17/03/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	036/2022	Verbal	22/03/2022	22/03/2022	5,6,7,8,9 y 14

Lic. María Elena Maldonado Jiménez	037/2022	Verbal	23/03/2022	23/03/2022	5,6,7,8,9 y 15
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	039/2022	Escrito	25/03/2022	28/03/2022	10
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	040/2022	Verbal	25/03/2022	25/03/2022	5,6,7,8,9,11 y 15
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	042/2022	Sin convenio	05/04/2022	05/04/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	041/2022	Escrito	19/04/2022	19/04/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	046/2022	Escrito	27/04/2022	27/04/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	047/2022	Verbal	20/04/2022	20/04/2022	5,6,7,8,9,11 y 15
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	049/2022	Sin convenio	03/05/2022	03/05/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	055/2022	Sin convenio	01/04/2022	16/05/2022	10
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	060/2022	Escrito	13/05/2022	20/05/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	064/2022	Sin convenio	30/05/2022	30/05/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	065/2022	Escrito	31/05/2022	31/05/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	072/2022	Escrito	24/06/2022	24/06/2022	14
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	074/2022	Escrito	27/06/2022	27/06/2022	14

**DESGLOSE DE CONVENIOS CON PROCESO DE VALIDACIÓN**

Durante el periodo de revisión NO se mandaron convenios para validar

No.	Anomalia
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad
3	Falta de firma en encuesta de servicio
4	Falta de firma en aceptación del servicio
5	Falta de encuesta de servicio
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad
8	Falta de encuesta de servicio
9	Falta de formato aceptación del servicio
10	Falta de personalidad (PODER)
11	Falta de identificación (INE) de los mediados
12	Falta de constancia de terminación de procedimiento
13	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones
14	Asunto catalogado incorrectamente
15	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador
16	Alteración de formato de invitación
17	Carátula del EMA mal llenada

Nota Aclaratoria: De la revisión los expedientes de Mediación Abiertos, se advirtieron que algunos cuentan con firmas diferentes a las identificaciones presentadas por los mediados. A efecto de realizar un cotejo pormenorizado de las rúbricas, se solicitaron copias certificadas de los siguientes EMA: 19/2022, 25/2022, 53/2022, 61/2022,63/2022, 70/2022,48/2022, 14/2022,39/2022,22/2022,23/2022,27/2022,36/2022,57/2022,15/2022 ,16/2022,18/2022,21/2022,24/2022,32/2022,34/2022,38/2022 y 13/2022.

**OBSERVACION:**

La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de enero de 2023.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas

Visitadora Auxiliar.